



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCIÓN N° 2430 21 .-

Comodoro Rivadavia, 13 de Septiembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° **10.215-2/21** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone **MODIFICAR** el Artículo 2° de la Ordenanza N° 10215-1/13 el que queda redactado de la siguiente manera:

"APRUEBASE como trazado del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia, el polígono descrito entre los siguientes límites: al Oeste, la calle publica lindante con el Lote 1 y 37. Al sur con la Ruta Nacional N° 26. A Este con la Ruta Nacional N° 3 y Pessolano. Al Norte con la calle publica lindante con el Lote 59, 10, 16 y 15. Las parcelas incluidas en este polígono son: Fracciones 17, 18, 19 y 20, destinada a Planta de Residuos Sólidos Urbanos y el Complejo Ambiental, Fracción IV "C" (Ampliación Parque Industrial Sur), Macizo , Parcelas 2, 3 y 4, Macizo 2, Macizo 3, Fracción 1, 2 y 3". Expediente Municipal N° 4419-M-20.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO
RIVADAVIA**

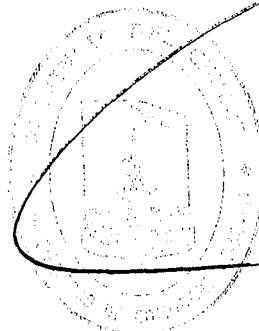
R E S U E L V E:

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 10.215-2/21.-

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos, Estrategias Urbano Ambientales.

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHIVESE.-**

Ing. Luis A. FERRERO
Sec. Servicios Públicos
Planeamiento Urbano y Estrategias
Urbano Ambientales - M.C.R.



Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA

DESPACHO INTENDENCIA

RECIBIO : *Mart*

DIA *21* MES *8* AÑO *21* HORA *11*

Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

Año del Bicentenario del Héroe Gaucha Martín Miguel de Güemes
Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Número Interno: 1997/11

ORDENANZA N° 10.215-2/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 10215-1/13 el que queda redactado de la siguiente manera:

“APRUÉBASE como trazado del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia, el polígono descrito entre los siguientes límites: al Oeste, la calle pública lindante con el Lote 1 y 37. Al sur con la Ruta Nacional N° 26. Al Este con la Ruta Nacional N° 3 y Pessolano. Al Norte con la calle pública lindante con el Lote 59,10, 16 y 15. Las parcelas incluidas en este polígono son: Fracciones 17, 18, 19 y 20, destinada a Planta de Residuos Sólidos Urbanos y el Complejo Ambiental, Fracción IV “C” (Ampliación Parque Industrial Sur), Macizo 1, Parcelas 2,3 y 4, Macizo 2, Macizo 3, Fracción 1, 2 y 3”. Expediente Municipal N° 4419-M-20.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

C.D.
<i>[Signature]</i>

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DÉCIMA QUINTA REUNIÓN, DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 26 DE AGOSTO DE 2021.

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante

Othar Malchardshvili
Presidente
Concejo Deliberante